

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.418/14

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

Con ocasión de la vacante de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona idónea para dicho cargo, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de treinta días naturales para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, pudiendo examinar el expediente en las oficinas municipales y recabar la información precisa.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santiago de Tormes a 23 de Julio de 2014

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*